ANEXOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT19-136: "DESARROLLO Y VALIDACIÓN DEL MODELO DE CONTABILIDAD DE COSTES DE LAS TARIFAS"

Autor del documento: José María García Mañero
Departamento/Área/Unidad: Personal y Admon General
e-mail: Josem.garcia.manero@juntadeandalucia.es
teléfono: 670947095

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPT19-136
Fecha de elaboración: 1/8/19
N° de Páginas

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3

0 OBJETO 3
1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 3
1.1 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
1.2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN 4
2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO 4
2.1 FACTURACIÓN 5
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN 5
2.3 GARANTÍA Y SOPORTE 6
3 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN 6
3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 6
3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION 8
3.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR 8
3.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS 9
4 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 9
5 ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA 9
6 EJECUCION DEL CONTRATO 10
6.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 10
6.2 SUBCONTRATACIÓN 10
6.3 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 10
6.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 12
7 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA 12
8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES 12

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

OBJETO

Contratación de los servicios de asistencia técnica para el desarrollo y la validación de un modelo de contabilidad de costes de las tarifas de Sandetel.

El objeto se corresponde con los siguientes códigos **CPV:**

79412000-5 Servicios de consultoría en gestión financiera

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

Con el objeto de dar cumplimiento y desarrollo a lo establecido en el citado artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, mediante Orden de 28 de abril de 2018, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aprobó las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.

La tarifa aprobada recoge todos los trabajos que realiza la entidad directamente en consonancia con su objeto social y es el resultado de aplicar sobre las correspondientes unidades los costes de producción (directos e indirectos) en los que incurre SANDETEL, y que la misma soporta para la adecuada y eficaz realización del trabajo, sin que se haya previsto la obtención de beneficios por la realización de tales trabajos. SANDETEL, como entidad del sector público andaluz no sujeta al Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, aplica el Plan General de Contabilidad aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.

Según lo recogido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, SANDETEL, como ente instrumental del sector público andaluz, está sometida al control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía con el objeto de comprobar su funcionamiento económico-financiero mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Por ello, la aplicación de las tarifas y la repercusión de los costes generales a las mismas están sometidos en todo momento al control financiero que ejerce la Intervención General, asegurándose así el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y eficiencia.

La determinación de las tarifas se basa en la contabilidad analítica de costes. SANDETEL ha definido un modelo de contabilidad de costes que requiere un desarrollo detallado y un proceso de validación de cara al citado control financiero de la IGJA. Dicho trabajo debe ser llevado a cabo por una compañía independiente y con experiencia tanto en modelos de coses como en control financiero de entes del sector público.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

❑ Se incorporan al INFORME ANEXO la justificación correspondiente ausencia de medios *(señalar sólo en el caso de contratos de servicios).*

❑ Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

No se desagregan lotes.

TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☐ Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☒ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ Sí; ☒No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación es:

QUINCE MIL EUROS (15.000 €)

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

La distribución del presupuesto es la siguiente:

Proyecto	Encomienda	linea	tarea	Importe sin IVA	Importe IVA incl.
P0000	E0000_A19	30000	2160	15.000	18.150

El importe se determina en función de la estimación del número de horas de consultoría necesarias para realizar los trabajos.

Desglose en costes directos/indirectos.

	Precio total	Precio por hora
Coste total (150 horas)	15.000 €	100 €
Beneficio industrial 13%	1.725,67 €	11,50 €
Gasto generales 6%	751,38 €	5,01 €
Total coste anual	12.522,95 €	83,49 €

El coste/hora máximo se ha estimado en base a ofertas de contratos anteriores para servicios similares de consultor con perfil equivalente a "socio".

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:
☒Sí
❑ No

FACTURACIÓN

La facturación se efectuará con periodicidad trimestral por las horas devengadas y certificadas por el responsable del contrato en Sandetel. El proveedor procederá a la entrega de las facturas una vez que la persona responsable del contrato de Sandetel haya enviado la certificación de trabajos con el nº de albarán que deberá aparecer en la factura.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Periodo inicial: 12 meses

❑ Acuerdo marco: N/A
❑ Plazos parciales: N/A

GARANTÍA Y SOPORTE

No aplica periodo de garantía al ser un contrato de consultoría.

CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ❑ Sí

79412000-5 Servicios de consultoría en gestión financiera

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ Solvencia económica	Debe cumplirse alternativamente: La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por cualquiera de los medios que se señalan a continuación: [X] 1. Volumen anual de negocios mínimo de la persona licitadora en el ámbito en que se refiera el contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, alcance un importe mínimo de: 40.000 euros. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

	declaración jurada en el que indique el volumen de negocio anual, pudiendo ser requerido por el órgano de contratación acreditación fehaciente de lo declarado. [X] 2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador por importe igual o superior al importe estimado del presente contrato. [ ] 3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
☒ Solvencia técnica	No se requiere, ver solvencia profesional

☒ Solvencia profesional	El profesional propuesto para llevar a cabo el trabajo deberá cumplir los siguientes requisitos de solvencia profesional: - Experiencia previa del consultor que vaya a ejecutar el trabajo en servicios de auditoría de control financiero por parte de una Intervención sobre entes del sector público empresarial - Experiencia previa en auditoría de costes bajo la figura de la encomienda de gestión o encargo de ejecución a medio propio - Titulación de Master en materia de contabilidad y control financiero de las administraciones públicas del consultor que vaya a ejecutar el trabajo - Experiencia previa en diseño e implantación de modelos de contabilidad de costes por parte del consultor que vaya a ejecutar el trabajo

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

	- Más de 10 años de experiencia en trabajos relacionados con la contabilidad analítica, la consultoría financiera y la auditoría

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

❑ No
☒ Sí.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Características del servicio de asesoramiento ofertado 50%:

Se valorarán los siguientes aspectos, indicándose las puntuaciones asignadas a cada uno de dichos aspectos:

- Descripción de los trabajos a llevar a cabo, nivel de detalle – 20 puntos
  - Se valorará la concreción y detalle de las materias a tratar durante las reuniones de trabajo, las propuestas para la concreción de escandallos de costes y las propuestas de simulación o implantación de pilotos.
- Descripción de los entregables y productos parciales – 15 puntos
  - Se valorará el desglose de documentos a entregar por el consultor, el nivel de detalle del contenido de dichos documentos y el mayor alcance de los documentos a entregar, por ejemplo, propuestas de contenido de los informes técnicos de repartos, propuestas de informes de seguimiento del modelo, propuestas de flujos de trabajo tras la implantación, propuestas de planes de comunicación y propuesta de plan de implantación.
- Descripción de las fases procedimentales del trabajo – 8 puntos
  - Se valorará la concreción en las fases de trabajo propuestas, el nivel de detalle del cronograma propuesto, la concreción en la periodicidad y duración de las sesiones de trabajo y el guion a seguir durante las mismas así como el contenido previsto de las actas de dichas sesiones.
- Descripción de herramientas y técnicas a utilizar –7 puntos

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

- Se valorará el nivel de concreción en las herramientas informáticas propuestas para el desarrollo del modelo y la concreción en las propuestas de técnicas a utilizar por ejemplo los diagramas de flujo, la concreción de qué técnicas estadísticas utilizar, el análisis de coste beneficio y en definitiva la concreción de qué técnicas se proponen utilizar durante los trabajos de implantación y seguimiento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Oferta Económica: 50%.

Las proposiciones económicas se valorarán asignando la máxima puntuación de **50 puntos** a la mejor oferta y puntuando el resto de forma inversamente proporcional:

PL=puntuación del licitador en este apartado
MO= precio de la mejor oferta
PO=precio ofertado por licitador

PL= (MO/PO) x 50

La oferta deberá contener la siguiente tabla donde el licitador ofertará un precio unitario por la hora de consultoría. El número total de horas requerido está predeterminado por Sandetel.

Importe estimado coste hora	**Número de horas requerido**	**Total estimado**	Total con IVA
100,00 € / hora	150 horas	15.000 €	18.150 €
Importe ofertado	**Número de horas requerido**		Total ofertado:
	150 horas		

ANEXO.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ❑ Sí

ACUERDO MARCO. CONFIGURACION ESPECÍFICA

N/A

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

0 EJECUCION DEL CONTRATO

0.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

☒ No; ❑Sí

SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

❑ Sí

ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ☒No; ❑ Sí,

En cualquier caso, la ausencia total de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo regulado en los apartados f) y h) del artículo 211 de la LCSP.

Estas penalizaciones no superarán el 10% del importe del contrato, pudiéndose optar a la resolución del contrato por un incumplimiento que implique una penalización superior al 5%.

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí,

Causas de resolución.

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

2.- El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto siendo causa de resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos de solvencia técnica establecidos.

3.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La falsedad en el nivel de conocimientos o en la experiencia del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores declarados y los conocimientos reales demostrados durante la ejecución de los trabajos.

- La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.

- El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio. Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

- El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la Oferta Técnica presentada:

    - En el supuesto que el servicio se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

    - La oferta deberá incluir relación nominal del personal técnico, integrado o no en la empresa, que va a participar en el contrato con el compromiso de su adscripción al mismo, a tiempo completo, firmada por el representante de la empresa licitadora. Una vez abiertas y valoradas las ofertas y antes de procederse a la adjudicación del contrato, el licitador cuya proposición

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

resulte seleccionada por el órgano de contratación como la más ventajosa económicamente deberá acreditar la disposición del equipo de trabajo. La adscripción de medios a la ejecución del contrato tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

ANS: ☒ No ☐ Sí

0.2 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:
☒ No
❑ Sí.

INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ☒No ☐Sí
El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒No ☐Sí

RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	José María García Mañero
Responsable del contrato	José María García Mañero
Técnicos valoradores	José María García Mañero Francisco Javier Carrillo Ureña

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.